

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000672 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.000278 de 2012, se reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.000278 de 2012 en su ARTICULO OCTAVO establece:  
*“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:*

1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”

Que mediante memorando No.005063 de Octubre 18 de 2013, el funcionario **ADALBERTO OROZCO PACHECO**, Profesional Universitario grado04, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para cursar sus estudios de Maestría en Desarrollo y Gestión de Empresas Sociales en la Universidad Simón Bolívar.

Que adjunto anexa certificado de matrícula por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$4.571.100).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en la Resolución No.00278 de 2013.

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 8 s.m.l.v., se le procede a conceder el valor tota correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$4.571.100).toda vez que este es inferior al autorizado por la Entidad.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar estímulo educativo al funcionario **ADALBERTO OROZCO PACHECO**, Profesional Universitario grado 10 para iniciar sus estudios en la Maestría en Desarrollo y Gestión de Empresas Sociales en la **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, cancelando la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$4.571.100)**. NIT No.890.104.633-9.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar el presente acto a los interesados.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Directora General

28 OCT. 2013